MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ...570...

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 14/2020 SUSCRITO ENTRE ESTE MINISTERIO Y EL CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. Y ASOCIADOS/32, RESULTADO LLAMADO UEP MOPC LPI 32/2019, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA NACIONAL N° 9 Y ACCESOS, TRAMO 4, LOTE 7, ID DNCP 370.320.

Asunción, 15 de abril de 2020.

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que solicita la modificación de la Cláusula 14.1 de las Condiciones Especiales del Contrato S.G. MINISTRO N° 14/2020 MOPC/CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. Y ASOCIADOS/32, resultado del Llamado UEP MOPC LPI N° 32/2019, para la ejecución de las Obras de Habilitación y Mantenimiento de la Ruta Nacional N° 9 y Accesos, Tramo 4, Lote 7, ID DNCP N° 370.320, con la suscripción del correspondiente Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato, y;

CONSIDERANDO: Que, la empresa contratista CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. Y ASOCIADOS/32, en el expediente identificado con MEU MOPC N° 14529/2020, de fecha 24/03/2020, pone a consideración del MOPC, una imprevista y crítica situación que la presente coyuntura de emergencia sanitaria ha generado en las gestiones que vienen para la obtención de la garantía Bancaria para el otorgamiento del Anticipo Financiero de la Obra, solicitan al contratante autorizar la sustitución de la garantía bancaria, por una garantía similar otorgada por una entidad aseguradora debidamente autorizada por el BCP, y de primera categoría, que a efectos de equiparar con la garantía bancaria, sea a primer requerimiento.

Que, el expediente mencionado, fue puesto a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos del MOPC, que por Dictamen N° 321/2020, recomendó realizar una consulta a la DNCP, sobre la procedencia del pedido.

Que, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) del MOPC, a través de la Nota UOC N° 913/2020, ingresada como expediente de Mesa de Entrada DNCP N° 1669/2020, solicitó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) opinión jurídica sobre la posibilidad de modificar presentación de una póliza por parte del contratista en lugar de garantía bancaria para asegurar el anticipo otorgado.

Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas mediante la nota DNCP/DJ N° 4201 de fecha 27 de marzo de 2020 (vía correo electrónico), en respuesta a lo solicitado por la UOC del MOPC, realiza unas consideraciones previas, menciona la legislación aplicable y expone un Análisis de la Cuestión, concluyendo que en caso de que se proceda a realizar la modificación, la institución se deberá asegurar de las condiciones de ejecutabilidad de la póliza ante las posibles acciones judiciales o extrajudiciales que se puedan emprender por parte de la propia contratante o de los órganos de representación judicial del Estado, y que asimismo, la contratante deberá justificar que dicha modificación no viola el principio de igualdad.

COPIA

Abg. Marino Ruiz Gaona
Area Verificación y Control
Secretaria General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ...570

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 14/2020 SUSCRITO ENTRE ESTE MINISTERIO Y EL CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. Y ASOCIADOS/32, RESULTADO LLAMADO UEP MOPC LPI 32/2019, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA NACIONAL N° 9 Y ACCESOS, TRAMO 4, LOTE 7, ID DNCP 370.320.

Que, la Dirección Jurídica del MOPC, a través del MEMORÁNDUM D.A.J. N° 493/2020, remite a la Dirección de Vialidad todos los antecedentes mencionados, y solicita a la Unidad Administradora del Contrato realice una justificación sobre los puntos señalados en la Nota DNCP/DJ N° 4201/2020 de la DNCP, a fin de impulsar el ajuste del Contrato a través del Convenio Modificatorio que permita garantizar el Anticipo Financiero, por cualquiera de las dos garantías, ya sea Garantía Bancaria y/o Póliza de Seguro a Primer Requerimiento, de conformidad a lo establecido en el Art. 39 en concordancia con el Art. 81 de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario.

Que, la Dirección de Vialidad del MOPC, por NOTA DV N° 460/2020 de fecha 2 de abril de 2020, realiza una consulta sobre lo planteado al MOPC por la empresa contratista CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. Y ASOCIADOS/32, al Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), entidad financiadora del Lote 7 de la Ruta Nacional N° 9 y Accesos.

Que, la CAF, a través de la nota OFICPY-067 / 2020 del 6 de abril de 2020, responde a la Dirección de Vialidad del MOPC, manifestando luego de algunas aclaraciones, que el cambio de la garantía del anticipo es exclusivamente responsabilidad del MOPC, tal como lo indica el parecer de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), sin embargo, este cambio, puede ser entendido como un cambio en las condiciones de licitación por los demás oferentes, y concluye manifestando que también es importante considerar la realidad por la que atraviesa actualmente el país, por lo que recomiendan estudiar la posibilidad de una solución temporal para atender la necesidad del proyecto, mientras dure la Emergencia Sanitaria, con el compromiso de la empresa contratista de seguir adelante con las tareas establecidas en el contrato y de regularizar la situación una vez pueda emitirse la Garantía Bancaria.

Que, la Unidad Ejecutora de Proyectos BID de la Dirección de Vialidad del MOPC (UEP BID DV), en su INFORME TÉCNICO de fecha 23 de abril de 2020, presenta un completo relatorio de los hechos y en base a que el proceso de modificación no implica modificación alguna en los Precios Unitarios ni en el Precio del Contrato; que no existe modificación en la forma de pago; que por tratarse de una modificación por motivo de una situación de fuerza mayor, el proceso no beneficia al proveedor, y, que por todo ello recomienda la prosecución de los trámites de modificación de la Cláusula 14.1 de las Condiciones Especiales del Contrato S.G. MINISTRO N° 14/2020 MOPC/CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. Y ASOCIADOS/32; mediante la suscripción del Convenio Modificatorio pertinente, salvo mejor parecer de la Superioridad.

COPIA

Abg. Marino Ruiz Gaona
Área Verificación y Control
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 370

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 14/2020 SUSCRITO ENTRE ESTE MINISTERIO Y EL CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. Y ASOCIADOS/32, RESULTADO LLAMADO UEP MOPC LPI 32/2019, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA NACIONAL N° 9 Y ACCESOS, TRAMO 4, LOTE 7, ID DNCP 370.320.

Que, el mencionado INFORME TÉCNICO de la UEP BID DV, fue revisado por la Dirección de Vialidad con todos los antecedentes del caso, y cuenta con su correspondiente conformidad para proseguir con los trámites mencionados.

Que, atento a lo establecido en el Artículo 4°, inciso i) de la Ley N° 167 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES""; que dice: " Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Artículo 1°- Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. MINISTRO N° 14/2020 MOPC/CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCIÓN Y ASOCIADOS/32, a través de la cual se modifica la Cláusula 14.1 de las Condiciones Especiales del Contrato para la Ejecución de las Obras de Habilitación y Mantenimiento de la Ruta Nacional N° 9 y Accesos, Tramo 4, Lote 7, ID DNCP N° 370320.

Artículo 2° - Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

ARNOLDO WIENS BURKSEN
Ministro

AWD/nan

Abg. Marino Ruiz Gaona
Area Verificación y Control
Secretaria General - MOPC

M.O.P.C.